

MUSEO Casa de la Memoria

FICHA TECNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SA-001-2017

1. Denominación del bien o servicio.

Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería para las instalaciones del museo casa de la memoria y su área circundante.

2. Denominación técnica del bien o servicio.

Servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería para las instalaciones del museo casa de la memoria y su área circundante.

3. Unidades de Medida.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA TIEMPO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA CANT	CANT
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso básico de alturas	Mes	9	Persona	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. (con una hora de descanso) y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso). Con curso básico de alturas	Mes	9	Persona	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo, oficios varios y mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	Mes	9	Persona	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y jardinería integral de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	Mes	9	Persona	1
Operario laborando 9 Horas en horario diurno festivo, prestando el servicio de aseo y cafetería domingos o festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso)	Día	55	Persona	2

4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

70111703 - Servicios de plantación o mantenimiento de jardines

76111500 - Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas

95121503 - Cafetería

MUSEO

Casa de la Memoria

5. Descripción General

5.1. Especificaciones técnicas:

Especificaciones Esenciales: Para la prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería, se deben desarrollar las actividades que se describen a continuación, de acuerdo con las condiciones y necesidades del Museo Casa de la Memoria:

1. La prestación del servicio integral de aseo, cafetería, oficios varios, mantenimiento y jardinería que se realizará en la sede del Museo Casa de la Memoria y su área circundante, incluye el siguiente personal, en los siguientes horarios y condiciones:

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	N° PERSONAS
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y cafetería de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. (con una hora de descanso) y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso). Con curso básico de alturas	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo, oficios varios y mantenimiento de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operario laborando 48 Horas semanales en horario ordinario diurno, prestando el servicio de aseo y jardinería integral de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 3:30 p.m. (con una hora de descanso) y sábado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. (con media hora de descanso). Con curso de manejo en alturas avanzado.	1
Operarios laborando 9 Horas en horario diurno festivo, prestando el servicio de aseo y cafetería domingos y festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (con una hora de descanso)	2

Notas:

- El personal requerido para las labores señaladas deberá contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados).
- El personal requerido se podrá utilizar en todo momento para labores de cargue, descargue o movimiento de elementos, equipos, mobiliario, entre otros, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- El servicio de jardinería incluye servicio de guadañadora quincenal, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Así mismo para dicha labor el contratista proporcionara la maquinaria o herramientas necesarias; es decir:
 - ✓ Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - ✓ Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una tijera de poda grande
 - ✓ Una tijera de poda pequeña
 - ✓ Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una pala.
 - ✓ Un machete.

MUSEO

Casa de la Memoria

- ✓ Un rastrillo.
- Los insumos de aseo, cafetería y jardinería serán proporcionados por el Museo Casa de la Memoria.

Perfil:

Garantizar que el personal requerido para la prestación del servicio cumpla con los siguientes requisitos mínimos, así:

- ✓ Experiencia específica mínimo de un (1) año.
 - ✓ El personal requerido para la prestación del servicio de trabajo en alturas, entienda como toda labor o desplazamiento que se realice a partir de 1,50 metros o más sobre un nivel inferior, de conformidad con la legislación vigente y directrices expedidas por el Ministerio de Trabajo, deberá demostrar estar capacitado a través de la certificación expedida por la entidad competente.
 - ✓ No tener antecedentes penales y disciplinarios.
2. Garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza del Museo Casa de la Memoria, con personal debidamente uniformado e identificado.
 3. Garantizar la atención en la cafetería con personal uniformado e identificado y excelente servicio.
 4. Garantizar la limpieza, aseo y desinfección en el Museo Casa de la Memoria de acuerdo con un cronograma establecido por el Museo, según características de cada uno de los sitios de la edificación, pisos, paredes, techos, puertas, ventanas, persianas, vidrieras, estantes, servicios sanitarios (limpieza, desinfección y desmanchado), lámparas, vidrios, espejos, muebles, escaleras, ascensor, oficinas, puestos de trabajo, salas de reuniones, salas de exposición, bodegas, jardines y demás que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones.
 5. Limpiar y desempolvar cuadros, elementos decorativos, exteriores de máquinas, computadores, fax, teléfonos, impresoras, fotocopiadoras, escáneres y demás componentes. Limpiar placas, letreros, tableros y lámparas.
 6. Barrer, trapear y desmanchar cabina de ascensor.
 7. Recolectar basuras de baños, oficinas y de todas las instalaciones en general y disposición adecuada de las mismas para la recolección por el carro recolector de Empresas Varias de Medellín. Diariamente, vaciar y cambiar la bolsa de las basureras, vaciar y lavar las canecas que hacen parte de los puntos ecológicos.
 8. Garantizar el Lavado de paredes y ventanas del edificio.
 9. Garantizar la prestación del servicio integral de cafetería en las actividades diarias y en los horarios señalados por el Museo Casa de la Memoria, para lo cual deberá contar con el recurso humano propio. La persona de cafetería deberá preparar técnicamente y distribuir las bebidas tales como café, aromática y agua; su distribución deberá realizarse como mínimo dos (2) veces en la mañana y dos (2) veces en la tarde. Sin embargo prestara el servicio cuantas veces se requiera para



MUSEO

Casa de la Memoria

atender reuniones de trabajo en las diferentes áreas, oficinas, auditorio y en eventos solicitados y salas de reuniones.

10. Mantener aseados y limpios todos los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio, así como las instalaciones físicas de la cafetería dispuesta para atender este servicio.
11. Garantizar el buen manejo y uso de los insumos de aseo y cafetería.
12. Garantizar la limpieza, brillada y desmanchada de los pisos de acuerdo a las características especiales de cada uno de ellos y realización de los procedimientos que garanticen su conservación de acuerdo con un cronograma o plan de trabajo durante la ejecución del contrato.
13. Garantizar permanentemente la poda de plantas y todas las actividades necesarias para el mantenimiento adecuado del jardín y demás zonas verdes que se encuentren en el interior y exterior de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria. Dicho servicio debe incluir, poda, planteo, fertilización, control de malezas, abonos, fumigada y en general todo lo relacionado con la jardinería. Para dichas labor el contratista proporcionará la maquinaria o herramienta necesaria así:
 - ✓ Una Guadañadora (incluye combustible y aceite) cada 15 días.
 - ✓ Una motosierra cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una tijera de poda grande
 - ✓ una tijera de poda pequeña
 - ✓ Una bomba para fumigar cuando sea requerida de forma eventual.
 - ✓ Una pala.
 - ✓ Un machete.
 - ✓ Un rastrillo.
14. Realizar la limpieza del tanque de almacenamiento de agua potable con que cuenta la entidad, por lo menos cada dos (2) meses.
15. Garantizar la realización de reparaciones básicas de electricidad, iluminación y plomería que requiera el Museo Casa de la Memoria. El proveedor será responsable de la idoneidad del personal para hacer este tipo de labores.
16. Apoyar cuando sea necesario el traslado de bienes muebles dentro de las instalaciones del Museo Casa de la Memoria.
17. El personal suministrado debe contar con la respectiva dotación (vestido de labor adecuado con logo de la empresa y zapatos apropiados), análisis y verificación de las referencias personales y laborales, así como exámenes de ingreso.
18. Proporcionar un supervisor zonal que realice visitas ordinarias semanales, para el control y verificación de la calidad del servicio que se presta en el Museo Casa de la memoria, con el fin de recepcionar quejas, reclamos y observaciones, de parte del supervisor y/o interventor del contrato. Igualmente, de ser necesario se podrá citar de manera extraordinaria según la necesidad o eventualidad del Museo Casa de la Memoria.

MUSEO

Casa de la Memoria

19. Cuando por alguna eventualidad no se presente la persona que regularmente viene prestando el servicio, ésta debe ser reemplazada de forma temporal o definitiva en un tiempo no superior a 2 horas, previa comunicación con el supervisor y/o interventor del contrato.
20. El contratista debe responder por cualquier daño o deterioro que se cause a los bienes de la Entidad, con ocasión de las actividades realizadas por el personal a su cargo.
21. Suministrar la dotación al personal que prestará el servicio de conformidad con los términos establecidos en la ley, junto con los guantes y tapabocas requeridos durante la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que deba cumplir el contratista.
22. Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA, la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en el Museo.
23. Presentar al supervisor y/o interventor del contrato las hojas de vida del personal que atenderá los servicios en el Museo una vez perfeccionado el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio.
24. Atender las solicitudes de rotación o cambio de personal cuando el Museo así lo requiera, previa solicitud del Supervisor del Contrato.
25. Realizar una brigada de aseo semanal, con el mismo personal que se tiene para el contrato. El horario será acordado con el supervisor y/o interventor del contrato.

NOTA 1: El Supervisor y/o interventor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

NOTA 2: El Museo Casa de la Memoria podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, hacer cambios dentro del alcance general del objeto en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de operarios, turnos y horarios.

NOTA 3: El salario asignado al personal deberá garantizar, como mínimo, la posibilidad de reconocer al empleado el salario de acuerdo a las normas legales vigentes para el servicio objeto de la contratación, horas extras, recargos nocturnos si los hay, prestaciones sociales, costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley. Todo el personal deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, esto es pensiones, salud y riesgos laborales, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

5.2. Obligaciones del contratista:

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes:

M U S E O
Casa de la Memoria

1. Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de cada puesto.
2. Ejecutar el objeto del contrato, con el personal y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo.
3. Garantizar la continuidad en la prestación del servicio, con personal de las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones, en caso de ausencia por vacaciones, incapacidad, permisos, suspensiones, entre otras.
4. Atender las recomendaciones del Museo, cuando este le solicite la asignación o cambio de oficio, la desvinculación o reemplazo de cualquier trabajador, número de personas, turnos y horarios, para la cual bastara el requerimiento del Museo.
5. Optimizar los recursos con criterios de prestación del servicio, mejorar métodos de trabajo, estandarización de labores, rendimiento de materiales, entre otros, utilizando para ello personal multitarea que le permita flexibilidad.
6. Ordenar las actividades y proveer los recursos que requieren los trabajadores vinculados al contrato para garantizarles las condiciones de higiene, salubridad y seguridad en el trabajo.
7. Exigir a sus trabajadores el cumplimiento de todas las condiciones relativas a la higiene, salubridad y seguridad establecidas en el contrato.
8. Cambiar los elementos de seguridad suministrados a sus trabajadores, de acuerdo con el oficio que desempeñen y cuando dichos elementos no ofrezcan las condiciones de seguridad requeridas en la ejecución de las diferentes actividades.
9. Responder por los accidentes que sufran o puedan sufrir el personal a su cargo, funcionarios del Museo, terceras personas o daños a los equipos e instalaciones del Museo, resultantes de la negligencia, impericia o descuidos de los trabajadores vinculados al contrato; en consecuencia, responderá por todo los perjuicios e indemnizaciones a que haya lugar.
10. Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin de que las actividades, se ejecuten en forma segura y eficientemente.
11. Proveer al personal a su cargo durante la ejecución del contrato, de la dotación necesaria y requerida según las normas de seguridad e higiene industrial, según los diferentes frentes de trabajo y condiciones ambientales adversas, tales como frio, calor, ruidos altos, humedad, entre otros.
12. Presentar en forma oportuna la factura dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos de ley.
13. Cumplir con todas las normas y reglamentos vigentes sobre seguridad industrial, certificaciones actualizadas de trabajos en altura y prevención de accidentes.
14. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del contrato, los inconvenientes en el manejo de los operarios.
15. Garantizar el trabajo realizado y en caso de no presentarse tal situación, responder por las reparaciones sin ningún costo para el Museo.
16. En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín, deberá contar con agencia o sucursal en dicha ciudad.
17. Garantizar que cada empleado porte de manera visible y durante la vigencia total del contrato, una tarjeta de identificación o escarapela, que contenga como mínimo: una fotografía reciente, el número de cedula de ciudadanía y lugar de expedición, el periodo de validez del carne y el nombre del contratista.



M U S E O
Casa de la Memoria

18. Presentar todos los informes que el Museo considere necesarios para ejercer un mejor control del contrato, en la forma y en la periodicidad que se requiera.
19. Contar con los equipos y herramientas necesarias para cumplir con las actividades programadas y podrá utilizar otras de igual o superior funcionalidad, aclarando que es el directo responsable por el manejo, transporte, mantenimiento, reparación, dotación y/o sustitución de las mismas.
20. Informar al supervisor y/o interventor del contrato del Museo, con dos (2) semanas de antelación, cuando el contratista requiera reunir el personal para actividades propias de la empresa, como formación, integración o demás necesarias acorde con su gestión.
21. Presentar el programa de bienestar laboral, plan de formación al personal del que dispondrá en la prestación del servicio.
22. Delegar un supervisor que sirva de puente entre el Museo y el Contratista, que pueda organizar y evaluar el trabajo de los empleados a su cargo.
23. Disponer de una línea telefónica permanente para contactar al supervisor por parte del contratista cuando se requiera.
24. El contratista deberá practicar una inspección periódica a los trabajos realizados y verificar su calidad. Si llegara el caso ordenar una corrección de los trabajos defectuoso y coordinar la re inspección.
25. Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
26. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
27. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.
28. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.